

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0197-MDJBYP

J. L. Bustamante y Rivero, 2009 marzo 12

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

PCR CUANTO: El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero del 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el Distrito de José Luis Bustamante, ha sido creado por Ley 26455;

Que, con fecha 23 de mayo de cada año se celebra el Aniversario de Creación Política del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, con Carta Nº 005-2009-LQ-HZ/RDMDJBYP el regidor Luis Chirinos Zagarra sobre la Oficialización y uso obligatorio de la Bandera del distrito, así como las facilidades para que el vecino de nuestro distrito pueda obtener dicha bandera a un bajo costo real no lucrativa.

Que, con ésta ocasión se hace necesario la participación cívica del vecindario con el Embanderamiento, limpieza de las viviendas y de los distintos locales Públicos y Privados de nuestra jurisdicción, en señal de reconocimiento e identidad con el Distrito;

Que, siendo una circunstancia excepcional debidamente justificada y teniéndose en consideración la fecha jubilar así como las actividades propias de los festejos por Aniversario es necesario emitir la presente Ordenanza la cual regula asuntos de orden e interés general para el vecindario.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo por Unanimidad ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: INSTITUIR de ahora en adelante como fechas obligatorias para el EMBANDERAMIENTO GENERAL con la Bandera del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero por Aniversario los días 22, 23 y 24 de mayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese que la Gerencia de Servicios a la Ciudad, observe el cumplimiento de la presente, en caso de incumplimiento de la presente los infractores se harán acreedores a las sanciones y multas establecidas en el Codificador de Infraacciones y Escala de Multas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Abog. Luis Begazo Burga
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RÍVERO

Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE